



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 6816 / 2023**

**MAT.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PARA "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES".

**SANTIAGO** , 29/06/2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; Ley 21.516 del presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N°1072/2018; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019 y 1G/N°65/2023 ambas del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Departamento de Gestión de Cotizaciones del Fondo Nacional de Salud, en el marco de sus funciones, requiere contratar servicios de índole administrativo y de apoyo para los procesos de recaudación y fiscalización de cotizaciones.
3. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, este servicio es de cuantía inferior a UTM 1.000 y de simple y objetiva especificación respecto de la prestación propiamente tal y de la preparación de las ofertas.
5. Que, existen los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébense**, las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el proceso para llamar a Licitación Pública "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES", y cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.**

<b>Nombre de la Licitación</b>	<b>Licitación Pública para "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES"</b>
<b>Descripción</b>	Disponer de dos Servicios Administrativos para realizar labores de control de documentación, registro y digitación de los procesos vinculados a recaudación y fiscalización de cotizaciones que se cursan en el Departamento de Gestión de Cotizaciones del Fondo Nacional de Salud.

Tipo de licitación	Licitación Pública superior a 100 e inferior a 1.000 UTM
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Múltiple
Moneda	Peso chileno.
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	NO Requiere suscripción de Contrato/Servicios de simple y objetiva especificación
Toma de Razón por Contraloría	NO Requiere Toma de Razón por Contraloría.

## 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El Departamento de Gestión de Cotizaciones del FONASA es el área que se encarga de la Recaudación de Cotizaciones de Salud (Imposiciones Previsionales), la Cobranza y Fiscalización de las cotizaciones adeudadas.

La Recaudación de Cotizaciones es gestionada principalmente mediante contrato o convenio de recaudación con Instituciones especializadas. Las cotizaciones representan en promedio un 30% del presupuesto de Fonasa, por lo que su correcta gestión es fundamental para la Institución y para el sector salud.

En paralelo, también se realiza el seguimiento y control de la información de las cotizaciones, mediante procesos de Regularización, como ocurre en el caso de las Cotizaciones Mal Enteradas, que se regularizan mediante la Recuperación de Cotizaciones de Isapre (RCI) y la Devolución de Cotización a Isapre (DCI), además de los procesos de Devolución de Cotizaciones Pagadas en Exceso (DPE), tanto masivo como individual. También se incluyen, en menor medida, otros procesos de Regularización de información. Entre los procesos de Cobranza y Fiscalización de Cotizaciones también se incluyen procesos de carácter masivo como son, la publicación de empleadores deudores al Boletín Laboral, Mora Presunta y Lagunas Previsionales, entre otras funciones relevantes.

Para dar cumplimiento oportuno a parte de esas funciones, el Departamento de Gestión de Cotizaciones requiere la compra del servicio de apoyo administrativo para procesos de recaudación y fiscalización de cotizaciones, las que no pueden ser abordadas con los recursos actualmente disponibles. Se requieren dos personas.

## 2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato. Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal".

De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste. El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas. El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes. De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados por este Convenio, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato.

Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

### 5. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el artículo siguiente. Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### 6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

#### **6.1 Publicaciones de Bases:**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general (Anexo N° 1), documento anexo que forma parte de éstas.

#### **6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:**

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General (Anexo N° 1).

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 (cinco) días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **6.3 Presentación de las ofertas**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General (Anexo N° 1).

Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

#### **6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:**

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

#### **6.5 Adjudicación, Declara Desierta:**

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La Adjudicación será múltiple.

#### **6.6 Ampliación de Plazos:**

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario.

Del mismo modo, si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días corridos, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo. Por tanto, FONASA comunicará esta situación, a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

### **7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes o participantes deberán presentar sus ofertas a más tardar en la fecha de cierre indicada en el Calendario General, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes legales y administrativos.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

#### **a) Antecedentes Legales y Administrativos:**

1. Las personas naturales, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre, cédula nacional de identidad del oferente, domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico.

2. Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos: a. Declaración Jurada Simple del participante, que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato;

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2 y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2.A-2.B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b. Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N° 1-A.)

c. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°2.C)

#### **b) Oferta Técnica:**

La propuesta técnica se debe presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

- Experiencia del oferente en la prestación de servicios administrativos en el Sector Público y/o Privado, específicamente el área previsional. Para ello debe utilizar el Anexo N°5, incorporando certificados otorgados por las instituciones en las que desempeñó funciones, según anexo N°6.
- Conocimiento en uso de herramientas informáticas relacionadas a manejo de bases de datos como excel, access u otras, las que debe declarar en Anexo N°7.

#### **c) Oferta Económica:**

La Oferta Económica se debe presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

- El precio total de la Oferta debe considerar la globalidad de los servicios requeridos, impuestos incluidos
- La presentación de la Oferta Económica será utilizando el Anexo N°4.

#### **8.1 Discrepancias:**

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

#### **8.2 Vigencia de la Oferta:**

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

### 8.3 Apertura de ofertas:

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

### 8.4 Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

### 8.5 Solicitud de aclaraciones:

El FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas.

Con todo, las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

### 9.1 Comisión Evaluadora:

A continuación se procederá a la evaluación de las ofertas por una Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas:

Nombre	Rut	Cargo
Boris Parra	██████████	Jefe Departamento Gestión de Cotizaciones
Lucy Henriquez	██████████	Jefa(s) Subdepto. Recaudación de Cotizaciones
Andrea Dominguez	██████████	Jefe Subdepto Fiscalización de cotizaciones

En caso de ausencia de los titulares o impedimento legal, será reemplazados por:

Nombre	Rut	Cargo
Karla Martinez	██████████	Jefa Subdepto. Cobranza
Luis Fernández	██████████	Profesional Subdepto. Recaudación de Cotizaciones

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión de Evaluación estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido

calificadas como admisibles.

Esta Comisión propondrá la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del FONASA.

## 9.2 Criterios de evaluación:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Experiencia	40%
b) Manejo de herramientas informáticas	40%
c) Oferta económica.	15%
d) Cumplimiento de presentación de requisitos formales	5%

## 9.3 Cálculo de los Criterios.

### 9.3.1 Experiencia (40%).

Tal como se señala en el numeral 8, de las presentes bases, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 5 y los certificados otorgados por las instituciones en las que desempeñó funciones, según corresponda, con el objeto de acreditar experiencia. Si no acompaña los certificados de la experiencia señalada en el Anexo N° 5, ésta no será contabilizada.

Por lo tanto, se obtendrán los siguientes puntajes según cantidad de certificados adjuntos:

Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta	Puntaje
Acredita más de dos años de experiencia en funciones administrativas en el sector público o privado	100
Acredita entre uno y dos años de experiencia en funciones administrativas en el sector público o privado, en los últimos dos años	80
Acredita entre uno y dos años de experiencia en funciones administrativas en conjunto entre el sector público y privado,	60
Acredita menos de un año de experiencia en funciones administrativas en el sector público o privado,	40
No acredita experiencia	0

Puntaje técnico= puntaje obtenido según tabla x ponderador (40%).

### 9.3.2 Manejo de herramientas informáticas (40%)

Se obtendrá según puntaje manejo de herramientas de acuerdo a siguiente tabla, según lo presentado en el Anexo N° 7.:

Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta	Puntaje
Conoce y maneja software de planillas de cálculo (Excel) en nivel avanzado o intermedio o maneja software similar (p. ej. Access)	100
Conoce y maneja software de planillas de cálculo (Excel) en nivel básico	40
No maneja ninguna de las herramientas anteriores	0

Puntaje Manejo herramientas informáticas x (40%).

### 9.3.3 Oferta Económica (15%).

La oferta económica deberá ser presentada en el anexo 4 y será evaluada de la siguiente manera:

$$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO} \times 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

En caso de que el oferente no indique el precio en Anexo Oferta Económica o ésta sea superior a \$7.656.000, impuestos incluidos, por cada servicio, la oferta será declarada inadmisibles.

**9.3.4 Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (5%):**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

<b>Presentación de antecedentes</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.	0 puntos

Criterio Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales = Puntaje obtenido x( 5%).

**Puntaje Final** = Puntaje Experiencia + Puntaje Manejo de Herramientas Informáticas del Área Previsional + Puntaje Oferta Económica + Puntaje Cumplimiento Presentación de Requisitos Formales.

**9.4 Criterio de desempate.**

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente que haya obtenido el mejor puntaje, de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Experiencia
- Manejo de Herramientas informáticas
- Oferta económica

**9.5 Acta de Evaluación.**

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación que hayan concurrido con su asistencia al acuerdo de proposición.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará los proponentes que se sugieren adjudicar la licitación, o en su defecto se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por estimarse que son inadmisibles, especificando, respecto de cada una de ellas, los numerales que habrían sido vulnerados y fundamentan tal calificación.

El FONASA, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

**10. ADJUDICACIÓN.**

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a uno o más adjudicatarios de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, según se indica y detalla en el numeral 9.2 y 9.3 de las presentes bases administrativas.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información.

Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que la justifican. Modificado este plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.**

En el caso que los proveedores originalmente adjudicado rehusase a aceptar la orden de compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 12. VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Los servicios tendrán una duración total de 12 (doce) meses y entrarán en vigencia una vez aceptada la orden de compra por parte del adjudicatario.

Para proceder a la emisión de la respectiva orden de compra, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo Fonasa adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

## 13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación la relación contractual se perfeccionará con el despacho de la respectiva Orden de Compras.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos son los que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación .
- Orden de compra.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

## 14. MULTAS.

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Servicio estará facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de los Servicios Contratados, El proveedor deberá cumplir con los servicios contratados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 de las Bases Técnicas	Se aplicación de una multa por el 1% del valor bruto mensual contratado, por cada día de incumplimiento, con tope de 10 días corridos
2	Incumplimiento en la entrega de Informes de Recepción Conforme del Servicio. El proveedor deberá cumplir con los servicios contratados de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 de las Bases Técnicas	Se cobrará una multa diaria de UF 1 por día de atraso a lo programado, a partir del primer día de incumplimiento hasta que éste haya corregido a satisfacción de FONASA, con tope de 3 UF.

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo con el valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada. Para el pago de las multas, se usará el valor de la UF o el índice que oficialmente reemplace a la fecha de la Resolución que dispone su aplicación.

### 14.1 Tope de Multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra k) del numeral 15.

### 14.2 Pago de la multa:

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, Nivel Central dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada.

En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicho estado de pago. En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pago que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor

podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre del FONASA el cual debe ser ingresado en la Oficina de Partes de FONASA.

#### **14.3 Procedimiento Para Aplicación De Multas.**

El procedimiento para la aplicación de las multas será tramitado a través del correo electrónico de acuerdo con lo siguiente:

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del Servicio respectivo notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por correo electrónico, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.

b) A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.

c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello sin que se hubieran presentado, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, el FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por correo electrónico al coordinador del contrato de la adjudicataria.

d) A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

#### **15. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO**

No obstante la vigencia señalada, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente la relación contractual en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- g. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
  - i. La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
  - j. Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- k. El monto total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
  - l. En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- m. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - r. En caso de disolución de la UTP.
  - s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
  - t. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales y aportes de seguridad social, en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 14.3. denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

#### **16. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO**

El Fondo Nacional de Salud para supervisar el buen cumplimiento del Servicio designa como Administrador del Contrato al Jefe Departamento de Gestión de Cotizaciones o quien subroge.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el o los adjudicatarios.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos.
- Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de facturación y pago de los servicios convenidos.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo N° 3 sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera.

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **17.1 Facturación**

La facturación de los servicios será en doce cuotas iguales, mensuales y por mes vencido.

Previo a la facturación mensual, el proveedor deberá entregar el informe de servicio que contenga un resumen de las actividades realizadas en el mes de la prestación, señalando:

- a) Recuperación de cotizaciones desde Isapre: volumen de digitación del mes.
- b) Devolución de Pagos Excesos: cantidad de casos resueltos por semana

Una vez aprobado, los adjudicatarios podrá emitir la factura o boleta de honorarios, según sea el caso.

El precio corresponderá al valor mensual que se indica en el Anexo N° 4. de Oferta Económica.

De no existir observaciones a los informes, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl) con copia al correo electrónico [factcompras@fonasa.cl](mailto:factcompras@fonasa.cl)

### **17.2 Pago.**

El pago se efectuará una vez recepcionada la factura y recibidos conformes los informes de servicio. En caso de no haber aprobado los informes, y la factura se hubiera emitido, ésta será rechazada.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de servicio de prestación, en caso que el o los adjudicatarios registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a los adjudicatarios que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el servicio.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en los servicios no estará afecto a reajustes.

Los pagos se podrán efectuar una vez que se encuentre totalmente aceptada la orden de compra.

### **17.3 Plazo de devolución de facturas:**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

## **18. SUBCONTRATACIÓN.**

Se deja establecido que FONASA prohíbe la subcontratación del servicio licitado.

## **19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la relación contractual, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado a la misma, en forma inmediata.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común, de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

## **20. CONDICIONES GENERALES.**

### **20.1 Contactos durante la Licitación y Aclaraciones:**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación. En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

### **20.2 Interpretación e Información:**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **20.3 Jurisdicción:**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### **20.4 Monto Estimado del Contrato:**

El monto del presupuesto máximo para los dos servicios requeridos es de \$15.312.000.-, monto desglosado por cada persona (2) es de \$7.656.000.-, impuestos incluidos.

Las propuestas económicas por sobre este valor serán inadmisibles.

<b>BASES TECNICAS</b>
-----------------------

## **1. OBJETIVO**

El Departamento Gestión de Cotizaciones requiere la compra del servicio administrativo para apoyar las labores de recaudación y fiscalización de cotizaciones, las que no pueden ser abordadas con los recursos disponibles que actualmente cuenta el Departamento. Se requieren dos personas.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

Los servicios que requiere son:

### **I. Control y verificación de Documentación adjunta de solicitudes del siguiente tipo:**

- Devolución de Cotizaciones Pagadas en Excesos: Este proceso consta de dos partes, uno es el proceso individual y otro es el masivo. En el proceso individual se requiere apoyo administrativo para la clasificación, ordenamiento y revisión de documentación asociada y la verificación de la información entregada por los solicitantes tanto en su forma como en su completitud. Respecto del proceso masivo se requiere apoyo principalmente para la revisión de las aceptaciones presentadas por los usuarios vía web ya sea en cuanto a su integridad como a su validez.
- Recuperación de Cotizaciones Mal enteradas en Isapre: Es un proceso mensual que requiere la revisión de documentación asociada a las solicitudes que ingresan a través de las sucursales de Fonasa.
- Regularización de Cotizaciones: Es un proceso que tiene una parte on line y otra parte manual; es en este último que se requiere apoyo administrativo ya que las solicitudes que ingresan por sucursales son las que requieren ser revisadas
- Condonación de Intereses y Multas a Empleadores: En este proceso se requiere la revisión de las resoluciones ingresadas al sistema de gestión documental.

### **II. Ingreso de datos a los Sistema Operacionales de Regularización, Recuperación y Devolución de Cotizaciones:**

Esta labor consiste básicamente en la digitación y el ingreso de la información a los respectivos sistemas o bases de datos ya sea en forma manual o mediante archivos masivos Lo anterior para los siguientes procesos:

- Solicitudes de Devolución de Pago en Exceso (DPE) individual.
- Solicitudes de Recuperación de Cotizaciones Mal enteradas en Isapre (RCI)
- Solicitudes de Regularización de Cotizaciones manuales
- Resoluciones de Condonación de Intereses y Multas a Empleadores

### III. Apoyo en la gestión de respuesta por Fiscalización Electrónica a Empleadores:

- Gestión de la casilla de correo de **Fiscalización a Empleadores** lo que implica entre otras cosas realizar derivaciones y enviar respuestas según lo indicado por el área Fiscalización de Empleadores.

### 3. INFORME DE SERVICIOS REALIZADOS

Los servicios serán realizados de forma mensual y de acuerdo al volumen de producción que se entregue, según ejemplo que se indica:

a) Recuperación de cotizaciones desde Isapre: se estima un volumen de digitación de 200 registros al mes.

b) Devolución de Pagos Excesos: se proyecta una cantidad de 50 casos semanales a dejar resueltos.

Durante la ejecución del contrato este informe podrá tener modificaciones, según requerimiento de mejor información que determine FONASA.

Este informe servirá de insumo para dar curso al pago mensual de los servicios y para gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, según corresponda.

### 4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los servicios que se contraten tendrán acceso a herramientas, sistemas, información y datos confidenciales de beneficiarios y asegurados de FONASA e ISAPRES, por lo que será exigencia que mantenga estricto y riguroso control de la confidencial debiendo firmar el Anexo N°8 de estas bases de licitación.

## ANEXO N° 1

### CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

#### “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1º: Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 12:00 horas	Subida al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde la publicación hasta el 4º día corrido posterior al día de la publicación		Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
El día 5º corrido posterior al día de la publicación		Emisión y publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 10º corrido posterior al día de la publicación	Hasta las 16:00 horas	Presentación y recepción de las ofertas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 10º corrido posterior al día de la publicación	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Desde el cierre de recepción de ofertas hasta el 5º día corridos posteriores al día de cierre		Evaluación de las ofertas

Desde el cierre de recepción de las ofertas y hasta 10° días corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas		Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
--	--	---

\*Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### ANEXO N° 1- A

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

El firmante, en su calidad de Oferente, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta.

#### ANEXO 2-A

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

NOMBRES	APELLIDOS

--

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que:

1. No soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.
3. Que, no he sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.
4. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

#### ANEXO N° 2 – B

#### DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES LICITACIÓN PÚBLICA

#### “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”

"Yo,..... Rut:

.....en mi calidad de Representante Legal de la empresa

..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general del Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tiene participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni exsocio e una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada de Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Nombre oferente Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP :

Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP:

Fecha

FONASA se reserva el derecho de verificar.

**ANEXO N° 2.C**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES"**

**Santiago,.....**

**Señores:**

**Fondo Nacional de Salud.**

**Presente.**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

El Oferente que suscribe, declara lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las bases administrativas, técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
3. Estar conforme con las condiciones de la licitación.
4. Que FONASA puede fiscalizar en terreno toda la información entregada por el proponente.

**ANEXO N° 3**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES"**

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
Cédula de Identidad	
NOMBRES	
APELLIDOS	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
Correo electrónico	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°4**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACION PÚBLICA**

**"SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES"**

**Señores:****Fondo Nacional de Salud.****Presente.**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

	Precio Mensual, en \$	Precio Total Contrato (precio mensual x 12 meses)
VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)		

---

**FIRMA**

**ANEXO N°5  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”**

**Señores:****Fondo Nacional de Salud.****Presente.**

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

N°	Nombre de la Institución o Empresa	Fecha de Inicio de los servicios	Fecha de término de los servicios	Descripción de servicio realizado
1				
2				
3				

Se debe indicar la experiencia del oferente con respecto a la realización de trabajos similares en Organismos Públicos o empresas del sector privado (para validación incluir certificado emitido por el contratante, según Anexo N°6).

**ANEXO N°6**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”**

El firmante, en mi calidad de contratante \_\_\_\_\_ (razón social empresa o persona natural, según corresponda), RUT \_\_\_\_\_ (Rut empresa o persona natural, según corresponda), certifica que \_\_\_\_\_ (nombre del oferente) realizó labores de:

1.(Señalar las labores que tengan relación con la realización de funciones administrativas)

Estas labores fueron realizadas desde el \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_, cuyos servicios fueron proporcionados a conformidad.

<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal que da la certificación</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**NOTA:**

Este modelo de Certificado podrá ser utilizado.

No obstante, de no utilizarlo, se requiere que los certificados que acompañe, contengan a lo menos la siguiente información:

- a. Identificación del Representante Legal.
- b. Identificación de Empresa, Institución que emite el certificado.
- c. Labores Desarrolladas por el oferente.
- d. Fecha de la Prestación de Servicio.
- e. Firma/correo electrónico de quién emite el certificado

**ANEXO N°7**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**  
**LICITACION PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”**

Santiago, .....

**Señores:**

**Fondo Nacional de Salud.**

**Presente.**

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

DOMICILIO

Declaro conocer y que he utilizado las siguientes herramientas y/o sistemas informáticos:

- 1.
- 2.
- 3.

**ANEXO N°8**

**CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**LICITACION PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES”**

**Santiago, .....**

**Señores:**

**Fondo Nacional de Salud**

**Presente**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre o razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública acepto las condiciones que seguridad de la información y confidencialidad que a continuación se estipulan:

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información revelada al PROVEEDOR DEL SERVICIO con ocasión o en la ejecución del convenio de prestación de servicios, será considerada para estos efectos como “información confidencial”, sin necesidad de ninguna identificación especial, debiendo el PROVEEDOR DEL SERVICIO adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias sobre los antecedentes a los que tenga acceso o que conozcan sobre FONASA y de sus beneficiarios.

Para estos efectos, se considerará información confidencial toda la información transmitida y/o comunicada de forma verbal, escrita, digital, por medios electrónicos o de cualquier otra forma que digan relación con el objeto del contrato de prestación de servicios. Asimismo, se considerará información confidencial las tratativas de licencias de uso, información técnica y/o financiera, software, programas de demostración, algoritmos, código fuente, sistemas computacionales, entre otros y cualquier otra información que sea propia o le pertenezca directa o indirectamente a FONASA, entregada con ocasión o en la ejecución del contrato de prestación de servicios respectivo.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO no podrá usar en beneficio propio o de terceros, todo o parte de la información confidencial, sin la autorización previa y por escrito de FONASA. Por ello, queda prohibido a PROVEEDOR DEL SERVICIO divulgar, explotar, comercializar y utilizar la información antes referida, para fines distintos de los requeridos en el contrato de prestación de servicios.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, en ninguna circunstancia o modalidad, podrá ceder, compartir, transferir o entregar información confidencial a terceros, ni aún bajo pretexto de haberse terminado el convenio de prestación de servicios suscrito. Esta obligación se hace extensiva a los propietarios, gerentes y/o administradores, trabajadores del PROVEEDOR DEL SERVICIO y todo aquel que tenga algún vínculo de subordinación o dependencia con la misma o con las entidades de las cuales forme parte; a quienes tengan o hayan tenido, durante los últimos seis meses, directamente o a través de otras personas, una relación profesional o de negocios, a los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los propietarios, gerentes, administradores, empleados, trabajadores y de todo aquel que tenga algún vínculo de subordinación o dependencia con PROVEEDOR DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO dará inmediatamente aviso a FONASA por cualquier pérdida, filtración o divulgación, errónea o intencionada, de la información confidencial, comprometiéndose a la reparación del daño patrimonial y/o reputacional que se produzca de cualquier uso no autorizado o divulgación de la información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, FONASA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés fiscal.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones hará responsable a PROVEEDOR DEL SERVICIO de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionare su actuar a FONASA.

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, sus trabajadores deberán brindar su servicio dentro del marco de la normativa sobre la protección de datos de carácter personal, por lo que no deberá utilizar y/o tratar para beneficio propio o de terceros, los datos de carácter personal que le puedan ser entregados por FONASA o a los que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del convenio de prestación de servicios adoptando las medidas necesarias, tanto administrativas como tecnológicas, para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal y evitar su uso indebido, alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Además, PROVEEDOR DEL SERVICIO, en ninguna circunstancia o modalidad, podrá transferir o entregar datos personales a terceros, ni aún bajo pretexto de haberse terminado el convenio de prestación de servicios suscrito.

## **COLABORACION EN CASO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O CIBERSEGURIDAD**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, sus trabajadores quedarán obligados al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad estipulados en esta prestación de servicios, así como las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información institucionales de FONASA, las cuales se encuentran basados en la norma NCh- ISO 27001:2013. Para lo anterior, PROVEEDOR DEL SERVICIO DE CONTACTIBILIDAD deberá traspasar la información de los requisitos de seguridad de la información a sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR DEL SERVICIO quedará obligada al cumplimiento de las condiciones de uso de los diversos sistemas, herramientas, software, plataformas y equipos, asumiendo su uso sólo para las actividades propias del contrato de prestación de servicios suscrito. Sin embargo, y en caso de que ocurriera su uso indebido, ya sea intencional o involuntariamente, y con ello, se materializara un incidente en el ámbito de la seguridad de la información y/o ciberseguridad, el PROVEEDOR DEL SERVICIO y sus trabajadores estarán obligados a colaborar con el personal técnico de FONASA para la detección, respuesta, recuperación e investigación del incidente, con la finalidad de minimizar el impacto en los servicios esenciales y operaciones del FONASA hacia sus beneficiarios.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO otorgará las facilidades para la investigación del incidente de seguridad por parte del personal de FONASA, permitiéndole realizar las siguientes acciones, respetando los resultados del proceso investigativo:

- Permitir la visita, el acceso y la revisión, ya sea in situ y/o remota, del equipamiento, sistemas, bases de datos o plataforma afectado;
- Utilización de herramientas de propiedad de la institución para realizar diversos análisis antimalware u otros que sean necesarios;
- Monitoreo del contenido y tráfico de la red una vez superado el incidente de seguridad;

En el caso de un incidente de seguridad y cuando el equipamiento sea propiedad del PROVEEDOR DEL SERVICIO, el personal técnico TI de FONASA podrá investigar el incidente y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuros incidentes de similares características o para mitigar sus efectos, en cuanto se encuentre controlado el incidente. Asimismo, FONASA podrá tomar diversas medidas de resguardo ante la detección de un eventual evento y/o incidente, según su peligrosidad e impacto, como el bloqueo del tráfico hacia los dispositivos del PROVEEDOR DEL SERVICIO, mientras no sea superado este último. Además, podrá compartir información relativa a amenazas, alertas de seguridad informática, informes o indicadores de compromisos que podrían prevenir los riesgos cibernéticos y otros equivalentes.

Finalmente, FONASA podrá realizar la supervisión y control a los servicios entregados por el PROVEEDOR DEL SERVICIO al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad, ya sea en forma periódica o cuando por razones de seguridad resulte pertinente.

## **DEBER DE CUIDADO**

Tanto FONASA como PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán adoptar todas las medidas de seguridad sobre los bancos de datos comunicados y transmitidos entre ellos, debiendo una vez terminada la finalidad que motivó su comunicación, destruirlos de forma segura, incluyendo todas las copias físicas y respaldos de información (Backup) en cualquier soporte electrónico o en la nube (Cloud Backup) de la misma.

**2° LLÁMESE** a Licitación Pública para "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COTIZACIONES"

**3° PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4° REMÍTASE** copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

**5° PUBLÍQUESE** en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden del Director"**



**CAROLINA TURRA VASQUEZ**  
**JEFE(A)**  
**DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

CTV / JTE / BPL / LFG / gwv

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.  
SUBDPTO. DE ANÁLISIS Y REGULACIÓN DE COTIZACIONES  
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY  
DPTO. FINANZAS  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

eV2v6haT

Código de Verificación

